



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Ignacio Mariñosa Abadías
01/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Peralta de Alcofea, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintiséis se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gambau Gracia, con la asistencia además de los miembros: D. Sergio Buisán Buil, Dña. Laura Bernié Degracia, D. Miguel Manuel Bravo Mata y Dña. Teodora Pérez Ruiz; ausentes que han excusado su asistencia: Dña. Rafaela Amparo Calvo Guillén y D. Alberto Escartín Coscojuela y asistidos del Secretario-Interventor D. Ignacio Mariñosa Abadías, que lo es de la Corporación y actúa como tal.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes cinco de los siete miembros que componen la Corporación, constituyendo quórum legal para la validez de los acuerdos que se van a proponer. A continuación, se procede al tratamiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2026

Visto que con fecha 12 de mayo de 2026, la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y al remanente líquido de tesorería.

Visto que existen gastos de corrientes y de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto o el existente es insuficiente, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2026, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 13 de mayo de 2026, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:





FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		9120	23300	9.2	Asistencias órganos colegiados	1.000,00
Crédito Extraordinario		3410	48000	3.4	Subvención nominativa deportista	5.000,00
Crédito Extraordinario		3380	48000	3.4	Subvención nominativa Fiestas Lagunarrota 2026	10.000,00
Crédito Extraordinario		1532	61900	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.000,00
Crédito Extraordinario		1320	62300	1.6	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	22.300,00
Suplemento de Crédito		3420	62900	3.6	Mejora piscinas El Tormillo	5.000,00
Total Aumento						53.300,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		9200	10001	9.1	Otras remuneraciones	-1000,00
Baja por Anulación		9200	16210	9.1	Gastos sociales del personal	-6000,00
Baja por Anulación		3380	22698	3.2	Fiestas de Lagunarrota y El Tormillo	-10000,00
Baja por Anulación		1500	60000	1.6	Compra bien inmueble urbano	-14000,00
Total Disminución						-31.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	22.300,00
Total Aumento				22.300,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026

2



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW V27M PJM7 2LXA

Acta Pleno extraordinario 19 de mayo de 2026 - SEFYCU 6994107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida la propuesta a votación esta es aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión.

2.- ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR COLECTIVO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA Y FORMA DE GESTIÓN DIRECTA.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo en fecha 10 de marzo de 2026 aprobando inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del servicio de comedor colectivo para personas mayores del municipio de Peralta de Alcofea. Y que al no haberse presentado alegaciones quedo elevado a definitivo el acuerdo publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 80 de fecha 30 de abril de 2026.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo en fecha 10 de marzo de 2026 aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de comedor escolar y colectivo. Y que al no haberse presentado alegaciones quedo elevado a definitivo el acuerdo publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 80 de fecha 30 de abril de 2026.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14 de mayo de 2026 en el que se indica que la Entidad Local tendrá capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria y el principio de sostenibilidad financiera, teniendo así el Presupuesto Municipal capacidad para absorber el impacto que supone dicha prestación. Igualmente y a la vista de las cifras del Plan Presupuestario de la Entidad queda acreditada dicha capacidad de financiación para los ejercicios venideros.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la prestación del servicio de comedor colectivo para personas mayores de 65 años en régimen de libre concurrencia.

SEGUNDO. Disponer que el servicio establecido se preste mediante la forma de gestión directa por la propia Entidad Local

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Sometida la propuesta a votación esta es aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión.

3.- INFORME DEL PLENO SOBRE LA LICENCIA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS PARA EXPLOTACIÓN PORCINA DE TRANSICION DE LECHONES EN EL POLIGONO 17 PARCELA 160 DE PERALTA DE ALCOFEA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026

3



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW V27M PJM7 2LXA

Acta Pleno extraordinario 19 de mayo de 2026 - SEFYCU 6994107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariñoa Abadías
01/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

Vista la solicitud de licencia de actividades clasificadas ganaderas y licencia de obras para explotación porcina de transición de lechones en polígono 17 parcela 160 de Peralta de Alcofea, el Pleno adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. A la vista que no se han presentado alegaciones, informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas y licencia de obras para explotación porcina de transición de lechones en polígono 17 parcela 160 de Peralta de Alcofea con referencia catastral 22242A017001600000PJ, solicitada por Ismael Lordan Sese, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón

SEGUNDO. Informar que, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos auditivos.

TERCERO. Dadas las características de la actividad, se acuerda que se adopten las siguientes medidas:

-Se deberá presentar autorización de la Comunidad de Riego que corresponda para el abastecimiento de agua. El depósito de agua deberá de disponer de la capacidad que establezca la Comunidad de Riego.

-Se recuerda que las edificaciones y los vallados deben cumplir con las distancias a linderos y caminos, previstas en el artículo 172 y 189 del PGOU, la edificación quedará a una distancia no inferior a 8 m del lindero del camino, y 6 m del resto, mientras los cerramientos de parcela de cualquier tipo deberán separarse un mínimo de 5 m del eje del camino y 3 m del borde exterior de la plataforma del camino.

Sometida la propuesta a votación esta es aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión.

Y no habiendo más puntos en el Orden del día que tratar, a las diez horas y seis minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión en el lugar y fecha señalados, y extendiéndose la presente acta de todo lo que, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

